

PERTINENCIA DEL SIGNIFICADO DE DEMOCRACIA DEL NUEVO MOVIMIENTO SOCIAL DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA (2013 - 2018)**

RELEVANCE OF THE MEANING OF DEMOCRACY IN THE NEW HUMAN RIGHTS SOCIAL MOVEMENT IN VENEZUELA (2013 - 2018)

Juan Carlos Loreto Brach*
Universidad Central de Venezuela
juancarlos.loreto@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-5750-0503>

«Cómo citar este artículo»

<https://doi.org/10.37883/rvecs.2026.1.1.03>

Fecha de recepción: 16/06/2025
Fecha de aceptación: 03/11/2025

* Doctor en Ciencias Sociales, Licenciado en Educación, mención Diseño y Gestión de Proyectos Educativos por la Universidad Central de Venezuela. Profesor universitario, consultor y líder independiente de proyectos en investigación, desarrollo y educación. Actualmente, maestrando en Teoría y Política Económica por la misma universidad.

Correo: juancarlos.loreto@gmail.com / Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5750-0503>

** Este artículo es una versión adaptada y modificada de la Tesis doctoral titulada "Nuevo movimiento social de derechos humanos en Venezuela: Actor socio político y cultural emergente durante la década de 1980 - 1990. Significado de la democracia ayer y su pertinencia hoy", elaborada por el autor y dirigida por la Dra. Xiomara Martínez, siendo acreedor en el 2024 de la Mención Excelente por parte del jurado evaluador.



Este artículo y sus anexos se distribuyen por la Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual

RESUMEN

A finales del siglo XX, emergieron en Venezuela diversas acciones colectivas en respuesta a un contexto de crisis de alta complejidad. Estas iniciativas se consolidaron en organizaciones de derechos humanos sustentadas en marcos interpretativos que configuraron un campo simbólico y trastocaron el ámbito sociopolítico y cultural. Dado que el país ha atravesado procesos de cambio marcados por una alta tensión, esta investigación tiene como objetivo analizar la pertinencia del significado de democracia forjado por este nuevo movimiento social (surgido entre las décadas de 1980 y 1990) frente a la situación de los derechos humanos experimentada entre 2013 y 2018. Metodológicamente, se adoptó una perspectiva hermenéutica-dialéctica, empleando entrevistas en profundidad, revisión documental y análisis de contenido, con una muestra bajo un criterio intencional homogéneo. Los hallazgos revelan que estas acciones colectivas derivaron de un proceso enmarcado que redefinió la concepción democrática como una "democracia plena de alta intensidad". Frente a la vulneración sistemática de derechos humanos registrada entre 2013 y 2018, este enfoque demuestra ser pertinente, útil y provechoso para contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

Palabras clave: Nuevo movimiento social/ derechos humanos/ Venezuela/ democracia.

ABSTRACT

In the late 20th century, Venezuela experienced a highly complex crisis, which led to various collective actions. These initiatives consolidated into human rights organizations based on interpretive frameworks that disrupted the sociopolitical and cultural spheres by shaping a symbolic field. Since the country has undergone significant changes marked by high tension, this study examines the significance of the democratic values established by the social movement that emerged during the 1980s and 1990s, considering the human rights situation between 2013 and 2018. Methodologically, a hermeneutic-dialectical approach was adopted, utilizing in-depth interviews, document reviews, and content analyses. A homogeneous intentional criterion was used to select the sample. The findings reveal that these collective actions stemmed from a process that redefined democracy as "high-intensity full democracy." In light of the systematic human rights violations recorded between 2013 and 2018, this approach has proven to be relevant, useful, and beneficial in helping to improve the living conditions of the population.

Keywords: New Social Movement/ Human Rights/ Venezuela/ Democracy.

INTRODUCCIÓN

A partir del año 2000, Venezuela ha destacado no solo por la adopción de un nuevo marco constitucional –orientado a instaurar una institucionalidad renovada y un régimen democrático distinto al del siglo XX–, sino también, paradójicamente, por la consolidación de un nuevo estilo político. Este enfoque se ha caracterizado por una práctica antipolítica de marcada orientación neopopulista.

Esta dinámica ha trastocado el carácter democrático del sistema de partidos, desplazando la toma de decisiones sobre los asuntos públicos desde las instituciones políticas tradicionales hacia esferas alternativas; un proceso que ha transfigurado el modelo y el ejercicio de la democracia moderna, con severas repercusiones institucionales.

Dicho fenómeno se ha acentuado particularmente a partir de la segunda década del siglo XXI, cuando, tras el fallecimiento de Hugo Chávez Frías y el ascenso electoral de Nicolás Maduro a la presidencia de la República, el país se sumergió en una profunda crisis social, económica y política.

Esta coyuntura ha estado signada por una creciente propensión a un cambio de régimen político. De acuerdo con Martínez (2016), durante los primeros años de esta gestión la dirección de dicho viraje resultaba incierta, oscilando entre una posible democratización y una autocratización.

Ante este panorama, diversos organismos internacionales se han pronunciado advirtiendo su preocupación por la evolución del régimen político y sus implicaciones para la democracia y los derechos humanos en Venezuela. Tal es el caso de la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019, 2020), que en su primer informe, presentado el 4 de julio de 2019 ante el Consejo de Derechos Humanos, concluyó que existen motivos razonables para creer que en Venezuela se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales. Del mismo modo, el informe señala que se han adoptado e implementado una serie de leyes, políticas y prácticas que han alterado el espacio democrático, debilitando las instituciones públicas, menoscabando la independencia del poder judicial y afectando significativamente el ejercicio de los derechos fundamentales en el país.

Por otra parte, y en concordancia con lo señalado anteriormente, destaca el pronunciamiento de la Misión Internacional Independiente de las Naciones Unidas (2020), que en su informe presentado el 15 de septiembre de 2020 ante el Consejo de Derechos Humanos, concluyó que existen motivos razonables

para creer que en Venezuela se han utilizado detenciones arbitrarias contra personas, debido a su afiliación, participación, opiniones o expresión política.

Por su parte, la comisión del Estado venezolano (Saab *et al.*, 2020), en un informe entregado el 28 de septiembre de 2020 al coordinador residente de la Organización de las Naciones Unidas en Venezuela, Peter Grohmann, concluyó que, desde hace varios años, la República Bolivariana de Venezuela ha estado sometida a una agresión multiforme que atenta contra su derecho al desarrollo, la paz y la libre determinación. Según el informe, esta agresión se enmarca dentro de la política de cambio de régimen impulsada por el gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo objetivo sería el desplazamiento del gobierno legítimamente constituido en Venezuela, la transformación de la estructura del Estado, el viraje de su alineación estratégica en el ámbito internacional, la demolición del ordenamiento jurídico que sustenta el control soberano sobre los vastos recursos naturales del país y la reconfiguración de la estructura política y social derivada de la Constitución Nacional de 1999.

También, el documento señala que esta agresión ha contado con el respaldo de diversos partidos políticos y, a partir de 2016, con la Asamblea Nacional, que habría liderado protestas violentas, promovido campañas de manipulación informativa y facilitado la incorporación de componentes armados irregulares, mercenarios y paramilitares. Según el informe, estas acciones habrían tenido como propósito inhibir y degradar la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en contextos de violencia callejera, con el respaldo de algunos organismos e instancias regionales e internacionales que han ejercido presión para intentar forzar el aislamiento externo del país y amplificarlo.

En este contexto, las organizaciones de derechos humanos surgidas durante las décadas de 1980 y 1990 ocupan un lugar central en la sociedad, gracias a su sostenida respuesta frente a la represión estatal contra los movimientos populares.

Como explican Guillén y García-Guadilla (2006), estas nuevas organizaciones forjaron un enfoque alternativo del derecho como práctica social; al hacerlo, promovieron una perspectiva integral de la democracia y los derechos humanos que salvaguarda las facultades individuales y colectivas, superando los límites normativos de los derechos civiles y políticos consagrados en el marco constitucional para ampliar el horizonte de acción y transformación social.

Por otro lado, Bolívar y Cubas (2009) destacan que el trabajo en red con diversas organizaciones de derechos humanos a partir de la década de 1980 fue una característica definitoria de este movimiento. Esta dinámica facilitó la construcción y el fortalecimiento de una identidad colectiva basada en la dignidad y la defensa de los derechos humanos, la cual se difundió ampliamente mediante elementos simbólicos presentes en sus discursos y acciones.

Esta estrategia posibilitó la construcción de marcos interpretativos orientados a sensibilizar a los poderes públicos y a la ciudadanía, trascendiendo las esferas tradicionales para posicionar los derechos humanos como eje del cambio social.

Fruto de este trayecto, estas organizaciones alcanzaron una madurez organizativa que hoy sirve de motor e inspiración; prueba de ello es cómo diversos sectores populares y profesionales han integrado esta defensa en su imaginario social, fortaleciendo así la construcción de una ciudadanía activa y comprometida con la transformación democrática del país.

El estudio de Guillén (2002) sostiene que las experiencias de acción colectiva de las décadas de 1980 y 1990 se identifican y se pronuncian a favor de determinadas concepciones que se corresponden con las definiciones teóricas de la democracia participativa. Igualmente, estas experiencias manifiestan una afinidad con la perspectiva radical-popular. En definitiva, dicho autor concluyó que estas organizaciones actuaron más como portadoras de una concepción de democracia que como constructoras de un modelo inédito; es decir, su rol se limitó a preservar y difundir principios preexistentes en el contexto sociopolítico venezolano.

En contraste con esta visión, la presente investigación plantea la hipótesis de que tales experiencias conformaron un genuino y nuevo movimiento social que, surgido en una coyuntura particular, logró configurar un renovado significado de democracia. Dado que este constructo mantiene su vigencia, constituye un referente ineludible para comprender la crisis de los derechos humanos experimentada durante la segunda década del siglo XXI.

Se argumenta, por tanto, que el impacto de este movimiento trasciende su época fundacional, contribuyendo activamente a la redefinición del actual panorama político y social nacional.

En este sentido, la presente investigación tiene como objetivo analizar la pertinencia del significado sobre la democracia del nuevo movimiento social de derechos humanos en Venezuela, surgido durante las décadas de 1980 y

1990, en el contexto de la situación de derechos humanos en el país durante el periodo 2013–2018. Para lograrlo, se describe el significado de la democracia como un nuevo sentido presente en los marcos interpretativos del nuevo movimiento social de derechos humanos que emergió en las décadas 1980–1990. Se caracteriza la situación de los derechos humanos en Venezuela durante el período 2013–2018 y se interpreta la pertinencia de esta nueva concepción democrática en el contexto sociopolítico y económico del país.

El desarrollo de esta investigación se basó en la perspectiva analítica de Touraine (2000) y Melucci (1999). La metodología diseñada se centró en los marcos interpretativos o marcos de la acción, como lo sugieren Chihu (2006), Snow *et al.* (2006), Snow y Benford (2006) y Laraña (1999).

El estudio de esta experiencia permite comprender, desde la perspectiva de sus actores, la construcción de un campo simbólico en torno a una concepción alternativa de democracia. Hasta el momento, este aspecto no ha sido analizado desde la perspectiva de los procesos de enmarcado de las acciones colectivas.

Por otro lado, esta investigación contribuye a la constitución de un referente sociopolítico y cultural considerado fundamental para orientar la reflexión sobre la coyuntura política, económica y social venezolana actual, caracterizada por una marcada conflictividad y diversos episodios de violencia.

TEORÍA DE LAS ACCIONES COLECTIVAS COMO NUEVO MOVIMIENTO SOCIAL

Antes de la segunda mitad del siglo XX, los estudios sobre las acciones colectivas se basaban en la premisa de que estas eran el resultado de una crisis estructural del orden social. Se consideraban contradicciones o expresiones de creencias y orientaciones compartidas por algunos sectores minoritarios que, desde esta perspectiva, atentaban contra el bienestar de la sociedad.

No obstante, a partir de la segunda mitad del siglo XX emergen nuevas asunciones epistemológicas que permiten fundamentar que las acciones colectivas no deben entenderse únicamente como un fenómeno empírico derivado de una crisis estructural del orden social, sino como un sistema complejo de relaciones internas y externas entre los actores que las conforman. Por lo tanto, su estudio debe considerar tanto las contradicciones estructurales del orden social como la interacción de objetivos, recursos y obstáculos, configurándose como una orientación intencionada que se desarrolla dentro de un sistema de oportunidades y coerciones.

Las acciones colectivas con estas características se inscriben dentro de un nuevo movimiento social que posee estructuras organizativas. En este sentido, la unidad y continuidad de la acción serían imposibles sin la integración e interdependencia de individuos y grupos. Sin embargo, dichas estructuras son el resultado de la construcción de objetivos, creencias, decisiones e intercambios que operan dentro de un campo sistémico que define una identidad compartida, la cual es construida y negociada mediante procesos continuos de activación de relaciones sociales que conectan a los actores.

Uno de los principales exponentes de esta perspectiva analítica es el sociólogo italiano Alberto Melucci (1999), quien sostuvo que los nuevos movimientos sociales constituyen una forma de acción colectiva que apela a la solidaridad. Además, estos movimientos explican un conflicto social basado en la relación entre actores enfrentados por la disputa de los mismos recursos y transgreden los límites del sistema en el que emergen.

Por tanto, hay dos aspectos fundamentales en las acciones colectivas: la solidaridad, entendida como la capacidad de un actor para compartir una identidad colectiva, y la propia identidad colectiva, que se entrelaza con la solidaridad para generar formas de unión entre las personas. Esta interdependencia permite romper los límites del sistema y propiciar cambios sociales.

Ambos aspectos no constituyen estructuras sociales fijas, sino que son el resultado de un proceso dinámico de atribución de significados y de la evolución de las definiciones de las situaciones que impulsan las acciones colectivas. En este sentido, se configuran como marcos de interpretación en constante construcción.

Estos marcos se consolidan en sistemas de acción y mensajes simbólicos que cumplen un papel fundamental, al difundir pautas de relación y significados alternativos frente a los predominantes en la sociedad. En consecuencia, como señaló Laraña (1999), el enfoque analítico desde esta perspectiva teórica se desplaza de los factores estructurales que generan los problemas de identidad en la sociedad hacia las ideas y propuestas subyacentes en las acciones colectivas como expresión de un nuevo movimiento social.

En esta misma línea, Melucci (1999) propuso analizar tres aspectos fundamentales de las acciones colectivas: el potencial de movilización, las redes de reclutamiento y la motivación para la participación.

En cuanto al potencial de movilización, este se refiere a un sector de la población que, debido a su situación particular, adopta actitudes favorables

hacia determinado movimiento o ciertos temas. Melucci (1999) explicó que no se trata de una actitud meramente subjetiva, sino de una perspectiva interactiva y negociada respecto a las oportunidades y restricciones que afectan las acciones comunes de un conjunto de individuos.

En relación con las redes de reclutamiento, Melucci (1999) afirmó que ningún movimiento social surge en un vacío. Los individuos que participan en estos procesos no actúan de manera aislada ni desarraigada, sino que se encuentran inmersos en redes de relaciones preexistentes que facilitan su implicación en la acción colectiva.

Respecto al tercer aspecto, la motivación para la participación, Melucci (1999) señaló que no constituye una variable puramente individual, aunque actúa a nivel del individuo. La motivación se construye y se consolida a través de la interacción. Un factor determinante en su formación es la estructura de incentivos, cuyo valor se origina en las redes de relaciones entre los individuos. Su efectividad radica en el reconocimiento de su importancia y los criterios para su evaluación son interactivos, estableciéndose mediante el intercambio activo dentro de las redes a las que pertenecen los participantes.

El estudio de estos tres aspectos permite revelar el carácter colectivo de la identidad, concebida como un proceso en permanente construcción mediante la activación repetida de las relaciones que vinculan a los individuos. Este proceso se manifiesta en dos dimensiones: la complejidad interna del actor, definida por la pluralidad de orientaciones que lo caracterizan, y las relaciones del actor con su entorno, es decir, con otros actores, las oportunidades y las restricciones.

En concordancia con esta perspectiva, Chihu (2006), Snow et al. (2006), Snow y Benford (2006) y Laraña (1999) propusieron como medio analítico de las acciones colectivas el estudio de marcos de interpretación o marcos de acción que les instituyen. Por una parte, identificando aquellos marcos que son de diagnóstico, de pronóstico y de movilización y su proceso de alineamiento, y por la otra, definiendo los marcos maestros, los campos de identidad, la resonancia cultural y los ciclos de protestas.

METODOLOGÍA

El método de investigación adoptado se fundamenta en la perspectiva hermenéutica-dialéctica, basada en la premisa de que "toda acción humana puede poseer varias 'dimensiones' que es necesario explorar e interpretar en su ver-

dadero significado, si queremos descubrir su real naturaleza en el contexto concreto en que se da" (Martínez, 2006, p. 114).

Estas dimensiones fundamentales conforman un esquema de comprensión de las acciones humanas que no se establece ni se descubre de manera previa a la estructura del conjunto. Por el contrario, emergen a través de una dinámica dialéctica entre el todo y las partes, a medida que avanza la exploración y el análisis de las fuentes.

Este esquema de comprensión permite analizar el propósito, la significación y las razones subyacentes de las acciones humanas, así como su relación con el tiempo, las tradiciones culturales y las formas de pensar, evaluar y juzgar tanto los eventos como el comportamiento humano. Para el estudio de este esquema de comprensión, se adoptó la propuesta metodológica presentada por Laraña (1999), Chihu (2006), Snow *et al.* (2006), así como Snow y Benford (2006).

Este enfoque permite un análisis profundo de las experiencias de acciones colectivas ocurridas en Venezuela, abordando tanto la unidad y continuidad de su estructura como la identidad colectiva que las define. A su vez, contribuye a la comprensión del campo simbólico subyacente en torno a la democracia desde la perspectiva de los actores implicados en el nuevo movimiento social de derechos humanos.

Esta investigación se centra principalmente en el análisis de los marcos interpretativos, con énfasis en la definición de los marcos maestros en torno a la democracia. Chihu (2006) explicó que los marcos son esquemas de interpretación que permiten a los individuos localizar, percibir, identificar, etiquetar y definir situaciones dentro de su entorno y en el mundo en general. Es decir, constituyen marcos primarios que guían la interpretación de las acciones sociales y la ejecución de actividades dentro de la sociedad.

Los marcos pueden clasificarse en naturales o sociales. Los primeros permiten identificar una situación como un evento o suceso, mientras que los segundos orientan la interpretación de las situaciones hacia acciones a emprender.

El proceso de enmarcado, que implica localizar, percibir, etiquetar y definir situaciones, requiere que el individuo despliegue esfuerzos estratégicos de forma consciente. Su propósito es legitimar y motivar el desarrollo de acciones colectivas.

Chihu (2006) sostuvo que el proceso de enmarcado comienza con la creación de un marco de injusticia. Además, advierte que dentro de este pro-

ceso también emerge el desarrollo de marcos maestros, los cuales funcionan como mecanismos de señalamiento, atribución, articulación y movilización, involucrando a un conjunto de individuos u organizaciones pertenecientes a diversos movimientos sociales.

Este proceso cumple tres funciones fundamentales:

- **Atribución:** Identificar si las causas de una situación injusta son internas o externas.
- **Articulación:** Integrar experiencias y sucesos diversos de manera significativa, construyendo sistemas de significación entre distintos movimientos.
- **Movilización:** Potenciar la acción colectiva, estableciendo una relación inmediata con el mundo de vida de los posibles participantes.

En relación con los marcos maestros y sus funciones, Snow y Benford (2006) destacan que estos desempeñan roles de puntuación, atribución y articulación, pero a una escala significativamente mayor.

Se caracterizan por su naturaleza genérica y por proporcionar una estructura gramatical que organiza y vincula sintácticamente los sucesos y patrones que ocurren en el mundo, facilitando su interpretación dentro de los movimientos sociales.

De acuerdo con Laraña (1999), estos marcos maestros se manifiestan en ciclos de protestas, en tanto que expresan la concepción organicista y clásica del cambio social y de las acciones que producen, la cual sitúa sus causas en el interior del objeto de transformación. El autor explica que un ciclo de protesta está integrado por una serie de acciones, acontecimientos o fenómenos que suceden y pueden repetirse en el mismo orden. Es un espacio de tiempo o series de años transcurridos en los que aumentan los conflictos en todo el sistema social y surgen de procesos políticos muy amplios. Son consecuencias de crecientes movilizaciones colectivas que tienen mayor intensidad y frecuencia de lo habitual, se difunden a través de distintos sectores y regiones de la sociedad e implican nuevas formas de protestas y de organización.

Los estudios que han adoptado esta metodología han resaltado aspectos fundamentales que han permitido una comprensión más profunda de las acciones colectivas desde una perspectiva compleja.

En consonancia con las premisas de los nuevos movimientos sociales, estos estudios explican la inclinación de los individuos a participar en acciones

colectivas a través de la construcción de una identidad y la configuración del actor colectivo como un espacio dinámico, en el cual los acuerdos son continuamente renegociables.

De esta manera, el universo de estudio de la presente investigación estuvo conformado por las experiencias de acción colectiva de las organizaciones de derechos humanos ocurridas en Venezuela durante las décadas de 1980 y 1990. Para ello, se empleó una muestra intencional homogénea, basada en los siguientes criterios de selección:

1. Organizaciones que desarrollaron acciones colectivas de manera continua durante las décadas delimitadas.
2. Participación en redes de trabajo con otras organizaciones de derechos humanos y sociales.
3. Construcción de marcos interpretativos relacionados con la democracia en el contexto venezolano de la época.

La muestra incluyó las siguientes organizaciones de derechos humanos:

- Programa Venezolano en Educación Acción en Derechos Humanos (PROVEA)
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
- Comité de Familiares Víctimas del Caracazo (COFAVIC)
- Comisión de Justicia y Paz de Petare
- Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas
- Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (FUNDALATIN)

Se emplearon entrevistas en profundidad para reconstruir el campo simbólico que define estas acciones colectivas desde la perspectiva de sus protagonistas.

Las entrevistas se realizaron a un fundador o activista de cada organización vinculado al período de estudio.¹ El proceso se llevó a cabo en tres momentos, con una duración de 90 a 120 minutos cada uno, los cuales fueron estructurados en torno a los siguientes ejes:

¹A cada entrevistado se le informó previamente y otorgó su consentimiento para ser grabado e identificado en la investigación mediante su nombre, apellido y organización de pertenencia.

1. Marco de interpretación individual y alineamiento.
2. Marcos de interpretación: Diagnóstico, pronóstico y motivación.
3. Articulación, interacción, resonancia social y marco maestro.

Adicionalmente, se llevó a cabo un arqueo documental con el propósito de caracterizar la situación de los derechos humanos en Venezuela durante el período 2013-2018. Para ello, se analizaron los informes elaborados en esos años por las organizaciones de derechos humanos que conforman la muestra intencional de esta investigación.²

Para la fase analítica, se implementó un análisis de contenido con un enfoque descriptivo e inferencial, complementado por un abordaje interpretativo.

Este análisis fue de tipo categorial y cualitativo, y las unidades de análisis estuvieron conformadas por el diálogo de cada una de las entrevistas realizadas, así como por los documentos recopilados.

La unidad de registro en las entrevistas corresponde a cada una de las dimensiones estudiadas por organización, mientras que, en la revisión documental, corresponde a: hechos de injusticia, atribución de responsabilidades de la injusticia, vínculos entre hechos, actores y contextos, y otras que emergieron en el análisis.

Para la recolección de datos, tanto en la entrevista como en la revisión documental, se usó una matriz categorial compleja.

Finalmente, se empleó el círculo hermenéutico como recurso metodológico para reflexionar sobre la significación de la democracia en los marcos interpretativos del nuevo movimiento social de derechos humanos y su pertinencia en el contexto de la Venezuela actual.

RESULTADOS

MARCOS INTERPRETATIVOS

Las acciones colectivas en defensa de los derechos humanos durante las décadas de 1980 y 1990 derivaron de un proceso de enmarcado, mediante el cual los nuevos defensores desarrollaron esquemas interpretativos para simplificar

² No se tuvo acceso a los informes de todas las organizaciones que conforman la muestra. Algunas cesaron sus actividades después del año 2000, mientras que otras no pudieron proporcionar la documentación requerida. No obstante, se estima que los documentos analizados ofrecen un panorama amplio de los acontecimientos ocurridos entre 2013 y 2018.

y condensar su percepción del mundo exterior. Esta dinámica simbólica tomó la vida cotidiana como referente primario, un escenario que se vio profundamente condicionado por dos factores fundamentales:

1. La presencia y el accionar de fieles religiosos y laicos comprometidos con la doctrina social de la Iglesia cristiana³, junto con personas de pensamiento político de izquierda que establecieron vínculos sociales relacionados con la defensa de los derechos humanos.⁴
2. La ocurrencia de eventos que afectaron gravemente las condiciones de vida de una gran parte de la población venezolana.

En torno a los eventos ocurridos, sobresalen el Viernes Negro, ocurrido el 18 de febrero de 1983, cuando el presidente Luis Herrera Campins decidió devaluar la moneda nacional; el asesinato de Freddy Dugarte, perpetrado por la DISIP el 11 de septiembre de 1985; la masacre de El Amparo, sucedida el 29 de octubre de 1988; el Caracazo, iniciado el 27 de febrero de 1989 y extendido durante varios días; y otros eventos de índole cultural que marcaron la historia del país.

Estos marcos primarios permitieron a los nuevos defensores señalar y codificar selectivamente los objetivos, acontecimientos, experiencias y acciones relevantes dentro del contexto en el que operaban.

Como resultado, los nuevos defensores construyeron un conjunto de marcos que orientó la acción, acentuando ciertos aspectos de la realidad asumidos como controversiales e injustos, ya que estaban condicionados por una compleja red de nudos problemáticos considerados "indignos", como consecuencia de un sistema político "corrupto" instaurado en el país.

Entre los nudos problemáticos más preponderantes se encontraba la acción arbitraria del Estado, ejercida principalmente por la Guardia Nacional (GN), la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) y las policías regionales, con un papel prominente de la Policía Metropolitana

³ Personalidades laicas como Soraya El Achkar, Rubén Abad, Ligia Bolívar, Elvira Morcillo, Dianorah Contramaestre, José Gregorio Guarnas, José Gregorio Sánchez, Merwín Pérez, Guido Zuleta y Miguel Cinis, junto con fieles religiosos, como el padre Matías Camuña, padre Juan Vive Suriá y padre Joel Casto, entre otros, han interactuado con el propósito de tributar a la dignidad humana, el bien común, la justicia, la paz, el amor y la liberación del pueblo por el pueblo. Estos principios forman parte de la Doctrina Social cristiana, la cual se fundamenta en los acuerdos establecidos en el Concilio Vaticano II, así como en la II y III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.

⁴ Destacaron personalidades como Raúl Cubas, Enrique Ochoa Antich, Julio Escalona, Marcos Gómez, Roland Dennis, Lolita Millán de Castro, José Vicente Rangel y Pedro León Zapata, entre otros.

(PM). Esta acción arbitraria se manifestó en maltratos físicos, desapariciones, asesinatos y en la vulneración de las condiciones económicas y sociales de las víctimas y sus familias. A esto se suma el inadecuado funcionamiento del régimen político, basado en un sistema de partidos que obstaculizaba la participación ciudadana en la esfera pública, restringiendo el ejercicio político exclusivamente a los representantes partidistas.

El sistema político instaurado se caracterizaba por ser un régimen democrático debilitado y un sistema de justicia frágil que afectaba negativamente el bienestar, la libertad y la autonomía de la mayoría de la población. Esto se debía a que el sistema no garantizaba, de manera objetiva ni en la práctica, el principio de presunción de inocencia, sino que predominaba la presunción de culpabilidad. Como consecuencia, el sistema de justicia venezolano derivaba en la privación inmediata de libertad de los ciudadanos considerados presuntos culpables de un hecho punible, lo que se reflejaba en la dilación procesal y en la falta o tardanza en la resolución de los hechos denunciados.

Este conjunto de marcos diagnósticos sirvió como base para la atribución y articulación de significados en interacción social con otros actores y con la realidad circundante, configurando un campo simbólico, en el que se distinguen la ideación de los derechos humanos y la democracia, no limitada al cuestionamiento de la situación controversial de entonces y al desarrollo de ciclos de protestas o acciones solidarias.

Entre las acciones emprendidas, descollaron el acompañamiento a las víctimas y sus familiares en la denuncia y defensa de violaciones a los derechos humanos, ofrecimiento de terapias psicológicas para víctimas y familiares, procesos formativos orientados a la promoción, defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos, articulación y organización social y comunitaria de la ciudadanía en red, institucionalización de organizaciones no gubernamentales, participación en eventos internacionales de discusión sobre derechos humanos, celebración de actos conmemorativos de hechos violentos, presentación de peticiones al Presidente de la República y representantes de instituciones públicas, como el Congreso Nacional, la Fiscalía y el Tribunal Supremo de Justicia.

También actividades de celebración frecuentes, entre ellas: Celebración por la Vida, el Rincón de la Red de Apoyo, caminatas con pancartas, envío de postales a jueces y fiscales, plantones en espacios simbólicos, concentración de niños, niñas y adolescentes, distribución de volantes informativos, recolección de firmas en apoyo a petitorios. Estas iniciativas reflejan un esfuerzo

colectivo por fortalecer la defensa de los derechos humanos, la participación activa de la sociedad en la transformación social y la construcción de justicia y bienestar.

Acciones que facilitaron el alineamiento de marcos entre los actores protagonistas y la sociedad, lo que contribuyó a la construcción individual y colectiva de significados. Estos significados se consolidaron en marcos maestros, que funcionaron como incentivos para emprender acciones solidarias cada vez más estructuradas.

EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO DIGNIDAD HUMANA

Los nuevos defensores asumieron que las acciones colectivas, más allá de un sentido solidario por y con los otros, implicaban también un profundo aprecio y respeto por la dignidad inherente a todo ser humano, entendida como fundamento primordial de los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, se reconoce que toda persona tiene derecho a la vida, a satisfacer sus necesidades mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a ser sujeto de derecho, a tener capacidad de reclamo frente a lo que considera injusto y a vivir en condiciones óptimas que favorezcan su desenvolvimiento pleno como ser humano.

Tal como señaló Abad⁵, la defensa de los derechos humanos se basa en el reconocimiento de la dignidad humana intrínseca a la persona. No se trata únicamente de preservar la vida, sino de afirmar la dignidad de cada individuo por el simple hecho de ser humano.

Es decir, una persona posee dignidad en la medida en que puede satisfacer las necesidades vinculadas al goce de sus derechos. Los derechos no son abstracciones, sino realidades concretas: condiciones mínimas que toda persona debe tener garantizadas para realizarse como sujeto, vivir con dignidad y aspirar a la felicidad.

La condición humana, para los defensores de los derechos humanos, no constituye un atributo exclusivo de determinados grupos, sino una cualidad inherente a todo ser humano. En consecuencia, toda persona es portadora de dignidad intrínseca, independientemente de las circunstancias físicas, biológicas, políticas, socioeconómicas, culturales que la caractericen.

⁵ Raúl Abad, activista de la Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, fue entrevistado los días 28 de marzo, 3 y 17 de abril de 2017.

En este sentido, la única parcialidad legítima de un defensor es el reconocimiento de la dignidad intrínseca de la persona, al margen de cualquier discrepancia con su pensamiento, conducta o posición. Este compromiso ético no se fundamenta en afinidades ideológicas, sino en la defensa irrestricta de la dignidad como principio rector. Por consiguiente, esta asunción se erige como la premisa axiológica que define la esencia de los derechos humanos: ¡su inherencia a la dignidad del ser humano, de todo ser humano!

En esta misma línea, los defensores concluyeron que los derechos humanos están indisolublemente ligados a los valores de libertad e igualdad del individuo en sociedad. Asimismo, este enfoque se articula con una amplia red de principios democráticos: la solidaridad, la cooperación, el trabajo colectivo, la democracia participativa, el respeto, el reconocimiento del otro, el activismo, la preservación de la memoria histórica, la transparencia, la construcción del hombre nuevo, la participación horizontal y la corresponsabilidad del Estado en el bienestar colectivo.

Bajo este paradigma, su defensa constituye un imperativo ético enfocado en la protección de los más necesitados. En aquel período de alta vulnerabilidad, esto significó asumir la defensa irrestricta de los sectores empobrecidos, acompañándolos en su reivindicación histórica por la paz y una democracia orientada al bien común.

Zuleta⁶ refirió que, en la defensa de los derechos humanos, la opción ética y política se orienta hacia los pobres. No se trata únicamente de reivindicar la perspectiva liberal de los derechos humanos, centrada en la defensa del derecho a la propiedad o a la libre expresión, sino también de garantizar el derecho a la salud, a la vivienda, al empleo y a la identidad. Explicó que los derechos humanos no se limitan a la libertad de expresión de quien posee un periódico, sino que también implican el derecho a la información veraz para quien no tiene acceso a ningún medio. No se trata solamente de defender el derecho a la propiedad, sino de afirmar los derechos fundamentales a la salud, a la educación y al trabajo para quienes históricamente han sido excluidos de ellos.

La asunción ética que orientó a muchos de los nuevos defensores fue comprendida desde diversas tradiciones de pensamiento. Algunos la vincularon con la doctrina social de la Iglesia cristiana; otros, específicamente, con la espiritualidad de la Teología de la Liberación. También hubo quienes la asumieron desde el pensamiento socialista, reconociendo en él una apuesta por la justicia social, la igualdad y la dignidad humana.

⁶ Guido Zuleta, cofundador de Fundalatin, entrevistado el 28 de agosto, 4 y 24 de septiembre de 2018.

Todos, de manera unánime, vincularon el acto ético con la construcción de una sociedad orientada al bien común, sustentada en los derechos humanos, la democracia participativa y la paz.

Asimismo, los nuevos defensores valoraron que la doctrina de los derechos humanos no puede restringirse a los preceptos civiles y políticos tradicionales. Por el contrario, afirmaron la necesidad de una defensa integral; es decir, un paradigma que reivindique, con idéntica jerarquía, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Entendido así, los nuevos defensores sopesaron que la construcción de una sociedad basada en la defensa y garantía de los derechos humanos está íntimamente ligada al ejercicio pleno de la democracia. Sin embargo, no aludían al modelo representativo imperante en el país, sino a una democracia capaz de redimensionar y trascender la concepción clásica de las libertades fundamentales. Se trata de garantizar no solo el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos, sino también el disfrute efectivo de otros derechos igualmente fundamentales, que históricamente han sido relegados al ámbito privado del individuo en sociedad. Derechos vinculados a las condiciones de vida económicas, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, a la educación, a la vivienda, a la alimentación, entre otros.

En consecuencia, abogaron por una perspectiva integral estrechamente vinculada al ejercicio pleno de la democracia erigida sobre la participación activa, la justicia social y el reconocimiento integral de estas garantías. Como bien sintetizó Cubas⁷ al referirse a la inseparabilidad de todos estos derechos en la dinámica política: "No hay democracia sin derechos humanos. Pero tampoco hay derechos humanos sin democracia."

EN TORNO A LA DEMOCRACIA

Para los nuevos defensores, la democracia realmente existente en Venezuela durante las décadas de 1980 y 1990 debía trascender la concepción tradicional de los derechos fundamentales. Esto exigía garantizar no solo las libertades civiles y políticas, sino también las condiciones económicas, sociales y culturales de vida, tales como el derecho al trabajo, la educación, la vivienda y la alimentación.

⁷ Raúl Cubas, cofundador de PROVEA, entrevistado el 31 de marzo, 7 y 21 de abril del 2017.

En este sentido, El Achkar⁸ aseveró que no se puede hablar de democracia sin pensar en derechos humanos y su exigibilidad. Asimismo, sostuvo que no se puede hablar de derechos humanos sin considerar un Estado garantista de los intereses populares, ni sin la posibilidad de respeto a los valores primigenios del ser humano. También destacó que no se puede hablar de democracia sin hablar de dignidad humana, ni sin la garantía del derecho y la seguridad jurídica. Para ella, hablar de democracia implica hablar de la seguridad de los derechos, es decir, la certeza de que todas las personas pueden ejercer libremente sus derechos, lo cual constituye la esencia de la democracia. La democracia, según su planteamiento, está vinculada a la garantía del ejercicio de derechos fundamentales, tales como el derecho al voto, a la educación, al trabajo, al reclamo, al *hábeas data*, a la manifestación, a la libre recreación de los niños, a una calidad de vida digna, al agua, etc.

De esta manera, la profundización democrática requería el constante reclamo ciudadano ante la injusticia y la conquista de lo justo, lo que exigía reformas estatales sustantivas. En este sentido, reflexionaron sobre la necesidad de una resignificación del modelo político al identificar que, contrariamente a la retórica oficial, el régimen imperante vulneraba sistemáticamente las garantías fundamentales. Desde su perspectiva, la verdadera democracia pertenece al pueblo, es el gobierno del pueblo y, por ende, requiere el ejercicio activo de hombres y mujeres en sociedad.

Al respecto, Abad afirmó que la única manera de que los derechos humanos y, por ende, la democracia, sean un tema eminentemente práctico es que se conviertan en experiencia, que se hagan vida en la persona, en una comunidad, en una sociedad y en un Estado. Esto supone que un ciudadano conozca y ejerza sus derechos y facultades, convirtiendo el ideal democrático en una realidad tangible. Según esta perspectiva, esta es la única manera en que los derechos humanos pueden hacerse realizables.

Asimismo, el movimiento advirtió que no bastaba con asegurar condiciones mínimas de vida o un marco normativo nominal. Resultaba imperativo garantizar el bien común y la dignidad humana en todas sus dimensiones (política, civil, económica, social y cultural). Este objetivo debía complementarse con un Estado de Derecho comprometido con una “democracia plena o de alta intensidad”, lo que implicaba la profundización de la democracia realmente existente en Venezuela en aquel entonces.

⁸ Soraya El Achkar, cofundadora de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, fue entrevistada los días 11 y 16 de octubre de 2017.

En esta misma línea, Ochoa⁹ sentenció que la democracia, desde la perspectiva integral de los derechos humanos, no puede reducirse a la formalidad de votar cada cinco años para elegir a los representantes que gobiernan; el modelo debe complementar la representación con espacios de participación directa, mediante mecanismos como el referéndum. No se trata de una democracia que solo reconozca los derechos políticos y civiles de los dirigentes y militantes de partidos políticos, elecciones, libertad de expresión, sino un sistema en el que los ciudadanos comunes vean garantizados sus derechos humanos. Esto implica la ausencia de abuso policial, la condena y sanción de quienes lo perpetren, la posibilidad de que los grupos sociales ejerzan su derecho a la manifestación de manera libre, sin represión y la restricción progresiva de la represión estatal, fortaleciendo así una democracia más plena. Además, debe garantizar el acceso a los derechos económicos y sociales reconocidos universalmente como parte de la segunda generación de derechos humanos. Esto implica la generación de una economía de crecimiento, que al mismo tiempo asegure a los ciudadanos el acceso a una vida digna.

En este sentido, consolidar una democracia plena significa no solo garantizar el ejercicio político, sino también asegurar las condiciones materiales indispensables para el desarrollo integral de la sociedad. Bajo esta premisa, el nuevo movimiento social subrayó que la defensa de los derechos humanos y el ejercicio democrático demandan un alto grado de organización y participación ciudadana, social y comunitaria. Así, la construcción de una visión de país debe trascender al monopolio de los partidos políticos, impulsando la movilización ciudadana como base del autogobierno popular. Esto cobra aún mayor relevancia cuando se trata de la defensa de los derechos humanos.

Al respecto, Abad argumentó que la vivencia democrática es indisociable de la organización social. Según su enfoque, una sociedad verdaderamente democrática es aquella que vive desde los derechos humanos, garantizando la satisfacción de las necesidades fundamentales, las cuales constituyen la base de las libertades inherentes a los derechos humanos. Igualmente, enfatizó que la democracia se fortalece cuando los individuos son capaces de mirar más allá de su propio espacio para reconocer al otro, pues solo así podrán construir una visión de país.

⁹ Enrique Ochoa Antich, cofundador de COFAVIC, fue entrevistado los días 12 y 20 de junio de 2018.

En sintonía con esta postura, El Achkar destacó la necesidad de la organización comunitaria como un elemento clave para favorecer procesos de democratización. Según su planteamiento, la democracia no es solo el ejercicio del voto, sino una práctica activa en la que las personas pueden tomar decisiones de manera colectiva, ejecutar y evaluar esas decisiones y participar en la construcción de su propio destino. De igual modo, afirmó que la democracia de derechos y la seguridad jurídica solo pueden alcanzarse si existe un conjunto de voluntades asociadas que las impulsen. Para ello, es fundamental que la sociedad tome conciencia, pero también que exista un Estado de carácter popular, con instituciones dispuestas a garantizar estos principios. En conclusión, la única manera de lograr una democracia plena es mediante la combinación entre la conciencia popular, la seguridad de los derechos y el compromiso del Estado y sus instituciones en la defensa de los derechos humanos.

Por consiguiente, los nuevos defensores consideraron fundamental forjar una democracia participativa, lo que implica un cambio en la percepción y valoración del otro. Igualmente, destacaron la importancia de promover el reconocimiento y la dignificación del otro, incluso en situaciones de conflicto, amparados en el principio de que todos los individuos son iguales, pero diferentes.

Del mismo modo, Pérez¹⁰ aseveró que cuando se habla de democracia es necesario desmontarla, pues la democracia es, ante todo, participación. También agrega que la participación y el protagonismo transforman la manera en que se percibe al otro. Para él, la democracia no implica que todos sean iguales, sino que puedan convivir en un mismo espacio, donde inevitablemente surgirán conflictos, ya que estos son parte inherente de la vida. Finalmente, destacó que los seres humanos cuentan con mecanismos para resolver los conflictos de manera pacífica, permitiendo el entendimiento mutuo. Estos mecanismos fundamentales son el reconocimiento y el diálogo, herramientas esenciales para la construcción de una democracia auténticamente participativa.

Si bien la democracia pertenece al pueblo y supone un gobierno organizado por la sociedad, los nuevos defensores alertaron que el conflicto es una parte inherente de ella. En una democracia, las organizaciones que defienden intereses diferentes pueden entrar en conflicto, lo cual no es erróneo ni con-

¹⁰ Merwin Pérez, activista de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, ha trabajado en diversas organizaciones, como CECODAP, Fundación Luz y Vida y la Comisión de Justicia y Paz de Petare, entre otras. Fue entrevistado los días 30 de octubre y 6 de noviembre de 2017.

tradictorio, sino una expresión natural de la diversidad social y política. Ante estas situaciones, es deber del Estado actuar como mediador, garantizando el bien común y promoviendo mecanismos de resolución pacífica.

En relación con lo anterior, El Achkar señaló que la democracia es un espacio para el conflicto, así como para el reclamo y la capacidad de exigir derechos. Por ello, destacó la importancia de generar conciencia en la ciudadanía, de modo que las personas puedan desarrollar una mayor capacidad de reclamo, fortaleciendo así su participación activa en la vida democrática.

Así pues, los defensores concluyeron que una democracia plena o de alta intensidad debe sustentarse en un Estado de Derecho que priorice el bien común de toda la población. Esta democracia requiere un debido proceso, fundamentado en el diálogo y la imparcialidad en el juicio ante situaciones de conflicto, evitando la arbitrariedad y la prevalencia injusta de los intereses de unos sobre otros.

Verbigracia, Abad formuló: ¿Qué buscamos las organizaciones de derechos humanos? Que haya Estado de Derecho. ¿Qué significa que haya Estado de Derecho? Que la ley funcione. Que el sistema funcione. Que, además, haya independencia de poderes. Asimismo, sentenció que el Estado de Derecho no ocurre por magia, sino que requiere la existencia de una cultura cívica en la que la ciudadanía lo viva activamente. Para ello, es fundamental contar con un sistema de leyes y un sistema de justicia que rija la sociedad, planes y una propuesta de país con un consenso amplio sobre su dirección y un sistema de gobierno que valore la democracia como el único sistema garantista de los derechos humanos.

En lo concerniente a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, los nuevos defensores concluyeron que el modelo democrático exige potenciar al sector juvenil, reconociéndolo como la generación de relevo de la sociedad. Es decir, las nuevas generaciones deben contar con oportunidades, espacios y preferencia en la esfera pública. El sistema está llamado a promover su participación activa, tanto en el ámbito educativo como en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan directamente. Por consiguiente, el Estado no solo debe garantizar el acceso a la educación y la salud, sino también asegurar el disfrute integral de otros derechos esenciales, tales como la recreación, la creación y la formación profesional.

Sobre este aspecto, Pérez detalló la importancia de garantizar oportunidades y espacios de acción a la juventud, así como preferencias dentro de la esfera pública. Estos espacios no deben limitarse únicamente al estudio y la salud, sino también incluir el derecho a la recreación, la formación profesional acorde a sus intereses y deseos, el arte y la creación. Del mismo modo, enfatizó la necesidad de visibilizar a la juventud y permitir su participación activa en su proceso educativo y en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan directamente. Por ejemplo, en casos como la separación de los padres, es fundamental que se escuche la opinión del niño garantizando su derecho a ser parte del proceso.

Por otro lado, los defensores sostuvieron que la democracia se sustenta en la premisa de la igualdad de derechos y deberes, sustentada en la dignidad humana. No obstante, advirtieron que esta premisa exige reconocer las asimetrías existentes derivadas de las condiciones de vida de cada individuo, lo que exige reconocer un enfoque inclusivo y equitativo en la construcción democrática. Vale decir, desde la perspectiva integral de los derechos humanos, los nuevos defensores apreciaron que la democracia implica que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos y puedan ejercerlos, independientemente de sus condiciones de vida. Además, destacaron la importancia de que la ciudadanía tenga conciencia de sus derechos y comprenda la realidad social, lo que permite el ejercicio del reclamo y la potenciación de la organización comunitaria. Todo ello contribuye a la profundización permanente y progresiva de la democracia.

El Achkar explicó que la democracia no solo implica la posibilidad de que cada individuo asuma su propio destino, tome decisiones comunitarias, las ejecute y posteriormente las evalúe. Más allá de esta capacidad, la democracia también requiere que la ciudadanía esté formada y tenga conciencia de sus derechos, de modo que pueda reclamar su propio derecho. Por otro lado, destacó que cuando las personas poseen información y conocen los mecanismos de justiciabilidad, comienzan a ejercer el reclamo, fortaleciendo así el ejercicio democrático.

Los defensores argumentaron, verbigracia, que esta implicación conlleva a que la democracia, desde la perspectiva integral de los derechos humanos, debe garantizar, informar y concientizar a la víctima o a su familia sobre lo ocurrido y sobre sus derechos, para que puedan ejercerlos y organizarse en instancias colectivas, cooperativas y sociales de acción y reflexión conjunta.

SITUACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2013 - 2018

Durante el período 2013-2018, la situación en Venezuela se caracterizó por una intensa dinámica de cambios, mediada por un contexto complejo de circunstancias que, de manera progresiva, vulneraron los derechos humanos de la población, tal como se detalla a continuación:

2013: Tensión política y deterioro de las condiciones de vida

De acuerdo con PROVEA (2014a), la situación de Venezuela en 2013 se caracterizó por una fuerte tensión política, derivada de la contienda electoral y las condiciones económicas y sociales del país. Esta tensión se manifestó principalmente en la escasez de productos básicos, la devaluación de la moneda y una creciente incertidumbre política y económica.

En cuanto a las condiciones económicas y sociales, PROVEA (2014a) aseveró que, en 2013, hubo escasez en 20 de los 60 productos básicos, principalmente en el área de alimentos, así como una devaluación del bolívar del 46,2%.

Asimismo, la inflación alcanzó el 56,2%, lo que generó un déficit del salario mínimo del 53,7% en relación con la canasta alimentaria.

Además, PROVEA (2014a) destacó un incremento en el número de muertes violentas, registrando una tasa de 79 homicidios por cada 100.000 venezolanos.

En cuanto al ámbito político, PROVEA (2014a) describió un debilitamiento institucional del Estado, acompañado de una falta de transparencia en la administración pública, altos niveles de corrupción y una ausencia de independencia en los poderes públicos nacionales.

En cuanto a las secuelas de la tensión política existente en el país en aquel entonces, PROVEA (2014a) explicó que se inició un proceso de militarización de la seguridad ciudadana, mediante la incorporación de componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en acciones propias de esta área de gestión pública, a pesar de que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) lo prohíbe.

Por su parte, COFAVIC (2018) registró, para finales de ese año, 802 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales, muchos de los cuales estuvieron vinculados al Plan Patria Segura.

2014: AVANZA EL DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE VIDA

La situación anteriormente descrita se agravó progresivamente hasta convertirse en una crisis de alta complejidad. Esta crisis no solo tuvo un impacto económico y social, sino también político, lo que profundizó sus efectos negativos en diversos ámbitos de la vida cotidiana de la población venezolana. A su vez, esta realidad implicó acciones colectivas, que derivaron en muertes y daños irreparables para la nación.

En el ámbito económico, PROVEA (2014b) destacó que se produjo una recesión que agravó la escasez de productos básicos, generó estancamiento empresarial y provocó una reducción de los recursos públicos destinados a las misiones sociales.

También, se evidenció un deterioro de los servicios públicos nacionales, especialmente en el sector salud, así como una disminución en el ritmo de construcción de viviendas.

Igualmente, la organización no gubernamental explicó que el gobierno nacional implementó medidas que impactaron negativamente en la pobreza, tales como el aumento de los costos de los servicios públicos, incluyendo telefonía, energía eléctrica y transporte, la devaluación de la moneda nacional, el incremento en los precios de productos esenciales y la reducción de los subsidios, tanto universales como focalizados.

PROVEA (2014b) valoró que estas medidas vulneran los derechos sociales, ya que representan un retroceso en los avances alcanzados y profundizan tanto los problemas estructurales como los coyunturales, afectando la calidad de vida de la población.

Por ejemplo, en el ámbito social, el Estado incumple su responsabilidad de ejecutar políticas que garanticen un salario suficiente para una vida digna, otorgar un número adecuado de pensiones de vejez, tomar decisiones apropiadas en el sector alimentario, atender la crisis del sector salud, que continúa agravándose.

De igual modo, PROVEA (2014b) aseveró que diversas instituciones del Estado han tomado decisiones que vulneran derechos fundamentales, contribuyendo a la profundización de la crisis. Por ejemplo, destacó que la renovación de poderes no ha fortalecido la independencia institucional, ni ha contribuido al fortalecimiento del Estado de Derecho o a la consolidación de la institucionalidad democrática.

Con respecto a esta afirmación, COFAVIC (2015) argumentó que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) designó a tres rectores principales y seis suplentes del Poder Electoral, alegando omisión por parte de la Asamblea Nacional (AN).

Esta decisión fue criticada por diversas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, quienes señalaron la falta de independencia de los magistrados designados. Además, cuestionaron la renovación de dos rectores, quienes ya habían participado en procesos electorales previos y que fueron objeto de denuncias por presuntas irregularidades.

Por otro lado, COFAVIC (2015) destacó la creación, mediante Decreto Presidencial, de la Brigada Especial contra las Actividades de los Grupos Generadores de Violencia, un órgano dependiente del Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Esta brigada fue encargada de coordinar, analizar, evaluar, organizar, dirigir, ejecutar y recabar información proveniente de todos los órganos de seguridad ciudadana e inteligencia del Estado, así como de otras entidades públicas y privadas, con el objetivo de neutralizar y controlar las actividades relacionadas con grupos generadores de violencia.

Por su parte, PROVEA (2014b) explicó que esta medida refleja un avance del gobierno hacia la construcción de un Estado policial y militar, con el propósito de hacer frente a la conflictividad social emergente en ese período. Como consecuencia, se restringieron aún más derechos fundamentales como el derecho a la huelga, la manifestación y la reunión pacífica.

Con relación a la vulneración del derecho a la inviolabilidad del hogar y la propiedad, COFAVIC (2015) subrayó la ocurrencia de un hecho inédito: el asalto a residencias y conjuntos residenciales, acompañado de la destrucción de propiedad. De acuerdo con COFAVIC (2015), durante ese año se agudizaron los actos de hostigamiento y criminalización contra un número significativo de defensores de derechos humanos. En esta ocasión, la organización explicó que el presidente de la Asamblea Nacional (AN), a través del programa televisivo *Con el Mazo Dando*, criminalizó las actividades desarrolladas por estos defensores, calificándolos como opositores y conspiradores contra el gobierno.

2015: CRISIS HUMANITARIA

Conforme a las organizaciones no gubernamentales consultadas, la situación en ese año continuó agravándose. Este deterioro no solo se debió al empeoramiento de las condiciones de vida de los venezolanos, producto de la profundización

de los problemas económicos, sociales y políticos, sino también a la aparición de nuevas circunstancias que atentaron contra la vida de muchas personas.

PROVEA (2016) reportó que la pobreza, la escasez, el desabastecimiento de alimentos, la precariedad de los servicios de educación y salud, y el alto costo de la vida no disminuyeron, sino que continuaron en un aumento sostenido, alcanzando cifras sin precedentes en la historia democrática del país. Señaló que la inflación alcanzó un récord histórico, registrando un 180,9% en términos generales y un 315% en el sector alimentario, según cifras del Banco Central de Venezuela (BCV).

Asimismo, reportó que la escasez se ubicó en un 60% en términos generales y en un 70% en productos médicos. Con esto, detalló que la pobreza alcanzó un récord histórico, afectando al 75% de la población, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI).¹¹ En el ámbito educativo, la matrícula escolar en educación básica sufrió un descenso del 0,5%, mientras que en educación secundaria la caída fue del 13%. Finalmente, la organización defensora calificó al gobierno nacional como una "fábrica de pobreza" y "exclusión social".

Ante este panorama, PROVEA (2016) afirmó que se produjo un incremento en las respuestas autoritarias por parte del gobierno nacional contra la ciudadanía, lo que representó un obstáculo para el ejercicio de las libertades democráticas, así como para los derechos de libre asociación, reunión y manifestación pacífica.

Al respecto, COFAVIC (2018) reportó que en 2015 se inició un nuevo operativo de seguridad denominado Operativo de Liberación del Pueblo (OLP), en el cual participaron formalmente fuerzas especiales combinadas, integradas por la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), así como Policías Municipales y Estadales.

Según PROVEA (2016) y COFAVIC (2018), este operativo de seguridad estuvo marcado por ejecuciones policiales, detenciones arbitrarias y allana-

¹¹ Este proyecto surge en el contexto de la profundización de la crisis venezolana y la dificultad de acceso a información oficial sobre el bienestar de la población. Desde su implementación anual en 2014, su propósito ha sido dar seguimiento oportuno a las condiciones de vida de la población venezolana y contribuir a la evaluación de políticas públicas específicas. A lo largo de sus diversas ediciones, el proyecto ha permitido identificar tendencias en diversos indicadores, tales como cobertura de los servicios básicos en la vivienda y la regularidad de su funcionamiento, equipamiento del hogar, cobertura educativa y razones de inasistencia escolar, desempleo, informalidad y seguridad social, ingresos e intensidad de la pobreza según distintos métodos de medición, patrón de compra de alimentos y seguridad alimentaria, deficiencia nutricional y seguridad ciudadana, entre otros aspectos relevantes.

mientos ilegales, lo que representó una continua transgresión de los derechos humanos. Entre las principales vulneraciones documentadas se incluyen privaciones arbitrarias de la vida, detenciones acompañadas de actos de tortura y malos tratos, allanamientos ilegales a residencias y destrucción de bienes y enseres. Con todo, la situación de inseguridad en el país se agravó en los sectores populares, debido al control territorial ejercido por cuerpos delictivos.

Por ende, PROVEA (2016) valoró que la política y los planes de seguridad fracasaron nuevamente, destacando el uso excesivo de la fuerza en detenciones masivas, así como la implementación de operativos con fuerzas especiales y militarizadas.

2016: ABANDONO DEL FORMALISMO DEMOCRÁTICO

En línea con lo ocurrido en los tres años descritos anteriormente, PROVEA (2017) caracterizó el año 2016 como un período de continuidad y profundización de la crisis económica, social y política que afecta a la población venezolana desde 2014. Esta persistencia de la crisis se tradujo en un incremento aún mayor de los niveles de pobreza y miseria, así como en una intensificación de la violación de derechos fundamentales.

De acuerdo con PROVEA (2017), la pobreza alcanzó un 81,8% de los hogares, según la ENCOVI, de los cuales el 51,5% se encontraba en pobreza extrema. También, la inflación volvió a marcar un récord histórico, profundizando aún más la crisis económica.

A este entorno económico y social se sumó la intensificación del estilo autoritario por parte del gobierno nacional, adoptado como política de Estado por razones ideológicas y fundamentado en el Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica.¹² Al respecto, la organización no gubernamental advirtió sobre la gravedad de esta medida, argumentando que su aplicación implicó usurpación de poderes y un intento de legalizar la doctrina de Seguridad Nacional. En la práctica, el Decreto supuso la suspensión indeterminada de garantías constitucionales en materia de derechos humanos y otorgó facultades discrecionales y arbitrarias al presidente. Asimismo, propició

¹² La aprobación del Decreto se justifica, según los considerandos establecidos, por diversos factores, entre ellos, la caída de casi 70% en el precio de la cesta petrolera, la prórroga de la orden ejecutiva en la que el presidente de Estados Unidos, Barack Obama, considera a Venezuela como una amenaza para su seguridad nacional, otras razones que apuntan a una guerra económica, cuya existencia no cuenta con la unanimidad entre las academias y economistas.

el uso de mecanismos ilegales para el control del orden público, el desconocimiento sistemático de los pactos y tratados internacionales suscritos por la República y la criminalización de la cooperación internacional.

De igual modo, la organización reportó que durante este año se inició una serie de acciones por parte de las instituciones del Estado que restringieron y vulneraron el derecho a la participación política de los venezolanos, las cuales ocurrieron como consecuencia de un nuevo balance de fuerzas políticas en el ámbito legislativo, que favoreció al sector de la oposición. Entre las principales medidas adoptadas se encuentran: la situación de los diputados electos del Estado Amazonas; las acciones dirigidas contra la Asamblea Nacional, especialmente las ejecutadas por el Poder Judicial, que han menoscabado el ejercicio del derecho a la participación; la obstaculización de la activación del referendo revocatorio; la no celebración de las elecciones regionales; y las acciones de persecución, criminalización y discriminación política contra la disidencia.

A juicio de PROVEA (2017), durante ese año se produjo un abandono del formalismo democrático y el posicionamiento de un gobierno dictatorial moderno, el cual se fortaleció mediante el uso de la institucionalidad del sistema de administración de justicia para asfixiar la democracia y avalar las arbitrariedades del gobierno nacional.

Según la organización, este tipo de régimen se caracteriza por: la falta de voluntad política para materializar nuevas garantías que aseguren la vigencia de los derechos humanos; la erosión de la independencia de los poderes, centralizando el mando en la figura del primer mandatario y debilitando el conjunto de instituciones democráticas; el uso del sistema de justicia para legitimar decisiones arbitrarias, así como para la criminalización de la protesta y la persecución de la disidencia, construcción retórica y legislativa de un enemigo interno, lo que permite aprobar estados excepcionales para gobernar sin contrapeso institucional; la militarización del sistema judicial y uso de tribunales militares para enjuiciar a civiles bajo leyes de excepción y delitos tipificados bajo la noción de traición a la patria y lucha antiterrorista; el uso de amenazas y agresiones selectivas, sanciones administrativas y judiciales para castigar la crítica y la disidencia; el control del poder electoral, erosión de su autonomía y celebración de elecciones estratégicas, cuando las condiciones favorecen al oficialismo; la criminalización de los sistemas internacionales de protección a los derechos humanos y retiro de la competencia de tribunales internacionales; el uso de medios públicos para justificar actuaciones arbitra-

rias, así como para criminalizar o desprestigiar a líderes políticos y sociales; la cooptación de organizaciones sociales, que son utilizadas en labores políticas y partidistas, especialmente como informantes de organismos de inteligencia y neutralización selectiva de quienes son considerados antagónicos.

A esto, la organización suma la intensificación de la violencia en las zonas mineras del país, particularmente en el estado Bolívar, como consecuencia del megaproyecto Arco Minero del Orinoco (AMO). Según la organización, este proyecto cobró fuerza durante ese año como alternativa económica ante el decaimiento de los ingresos petroleros, con el objetivo de extraer recursos auríferos, diamantes, coltán y otros minerales de alto valor en el mercado internacional. Para su ejecución, la organización refiere que se establecieron asociaciones mixtas con empresas transnacionales, privadas nacionales, estatales preexistentes y nuevas entidades constituidas por integrantes de la FANB, quienes asumieron la responsabilidad de desarrollar el megaproyecto en sus distintas fases.

A diferencia de los años previamente mencionados, PROVEA (2017) reveló que los factores políticos que lograron el control del Poder Legislativo Nacional, específicamente el sector opositor reunido en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), declararon su intención de forzar la salida del Ejecutivo Nacional, lo que contribuyó a una mayor tensión política y al incremento de la conflictividad violenta en el país.

2017: EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA O ESTADO FALLIDO

Durante este año, la situación de los derechos humanos continuó agravándose, mientras que los indicadores económicos y sociales volvieron a superar los récords históricos registrados en años anteriores.

PROVEA (2018) diagnosticó este año como un período de ruptura del hilo constitucional y profunda crisis económica, considerando estos elementos como los detonantes del ciclo de protestas más significativo en el país desde 1998. Igualmente, la organización destacó tanto la extensión territorial como la cantidad de manifestaciones, subrayando la magnitud del descontento social.

Con respecto a los indicadores económicos y sociales, la organización aseveró que este fue el peor año de los registrados hasta entonces. Según su análisis, la situación ya no se limitaba a una crisis humanitaria gestada desde 2014, sino que debía ser calificada como una “Emergencia Humanitaria Compleja”, agravada por una violencia institucional y una inseguridad creciente, que atentaban contra el derecho a la vida de numerosas personas.

La organización no gubernamental señaló que la inflación alcanzó la cifra de 2.616%, convirtiéndose en la más alta del mundo. De igual modo, reportó que la pobreza afectó al 87% de la población, dentro del cual el 61,2% se encontraba en situación de pobreza extrema.

Sin embargo, la Emergencia Humanitaria Compleja no se manifiesta únicamente en indicadores económicos y sociales, sino que también incluye factores políticos que PROVEA (2018) considera fundamentales. Entre estos, la organización identificó como un aspecto clave la impunidad institucional, la cual erosiona los mecanismos de equilibrio, freno y contrapeso propios de los regímenes democráticos. Como consecuencia, las irregularidades y omisiones de los funcionarios públicos no son investigadas ni sancionadas, y las decisiones gubernamentales se toman en función del interés de un solo sector político, debilitando aún más el Estado de derecho.

Esta situación, a su vez, contribuye al avance de la inestabilidad política del Estado y al deterioro institucional, lo que dificulta que las víctimas puedan acudir a instancias para reivindicar sus derechos y exigir justicia. En consecuencia, la organización no gubernamental argumentó que la Emergencia Humanitaria Compleja ha generado una consolidación de la migración masiva de venezolanos, principalmente hacia países vecinos como Colombia y Brasil, sin recibir atención por parte de las autoridades, quienes niegan constantemente la magnitud de esta crisis.

Del mismo modo, destacó la ocurrencia de la primera rebelión popular del siglo XXI en el país, caracterizada por el rechazo a la política antidemocrática del gobierno y la exigencia de un cambio político. Entre las principales demandas de la población se encontraban la definición de un calendario electoral, la liberación de los políticos privados de libertad, el respeto a la Asamblea Nacional (AN) y la apertura de un canal humanitario.

Como consecuencia de la inestabilidad política derivada de la rebelión popular, PROVEA (2018) denunció la instalación fraudulenta de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) por parte del Ejecutivo. Según la organización, este órgano, de origen ilegítimo, se caracterizó por exceder y desvirtuar sus competencias originarias.

Según PROVEA (2018), a esta arbitrariedad institucional se sumaron 17 irregularidades adicionales, entre las cuales destacan las inhabilitaciones de tarjetas de partidos políticos en algunos estados, los retrasos en la publicación

del cronograma electoral, la reducción del lapso para inscribir candidaturas a solo dos días, los impedimentos a la observación electoral nacional e internacional independiente y el uso de recursos públicos para la promoción de candidatos.

Con relación a la represión durante este año, COFAVIC (2018) señaló una acentuación de la militarización a través del Plan Carabobo 2021, acción que incorporó al SEBIN dentro de sus líneas de acción y contempló la participación de las comunidades en labores de seguridad ciudadana. Como consecuencia, se registró un aumento sostenido en las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzosas, profundizando el clima de violencia institucional.

Por otro lado, COFAVIC (2018) subrayó la ocurrencia de otro hito en el contexto de la violencia institucional: el uso de vestimenta y máscaras en los operativos de seguridad, elementos que no forman parte del uniforme reglamentario ni cumplen con la finalidad de quienes asumen la responsabilidad de la seguridad ciudadana.

En relación con los episodios de violencia registrados durante este año, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2017) respaldó gran parte de las aseveraciones emitidas por PROVEA y COFAVIC. Sin embargo, la organización matizó que la violencia no provino exclusivamente de las fuerzas públicas, sino que involucró a otros actores, incluyendo actores políticos de oposición y manifestaciones afines. De acuerdo con su informe, este ciclo de protestas adquirió un carácter particularmente violento, convirtiéndose en el principal escenario donde se registraron víctimas fatales. Asimismo, advirtió que estas manifestaciones violentas tenían el propósito de forzar un Estado fallido, socavando dimensiones estructurales como el control físico del territorio, el monopolio del uso legítimo de la fuerza, la prestación de servicios básicos y la capacidad de la República para interactuar con otros Estados como miembro pleno de la comunidad internacional.

2018: ESTABILIDAD PRECARIA

Con relación al año 2018, PROVEA (2019) describió que en el país se consolidó una “estabilidad precaria” en las estructuras del Estado. Mientras tanto, se produjo una división y desintegración del sector opositor reunido en la MUD, y las élites políticas no establecieron mecanismos de acompañamiento para las víctimas de la represión y discriminación.

A su vez, observó una desmovilización de la demanda de cambio político, dando paso a una priorización de la demanda social, la cual, aunque generó 15 personas fallecidas, representó un número relativamente bajo en comparación con los años anteriores.

Aun así, PROVEA (2019) advirtió que la “Emergencia Humanitaria Compleja” continuó profundizándose en el país. El diagnóstico de la organización reveló que durante ese año la economía acumuló una contracción superior a un tercio respecto a 2012, la inflación anualizada escaló al 1.698.488% y la producción petrolera se desplomó al 29% a principios de año, dejando al 48% de los hogares en situación de pobreza y elevando el costo de la canasta básica familiar a la inalcanzable cifra de 62,5 salarios mínimos.

En cuanto a las actuaciones arbitrarias del Estado, PROVEA (2019) subrayó que se llevó a cabo un operativo de seguridad en el que las autoridades no agotaron la vía de la resolución pacífica, lo que resultó en la muerte del exfuncionario Óscar Pérez, junto a Abraham Lugo Ramos, Jairo Lugo Ramos, Abraham Israel Agostini, José Alejandro Díaz Pimentel y Lisbeth Ramírez.

De manera similar a esta actuación arbitraria, PROVEA (2019) destacó la detención del diputado Juan Requesens y del concejal Fernando Albán, quienes fueron señalados por las autoridades gubernamentales de estar vinculados con las dos explosiones ocurridas mientras el presidente Nicolás Maduro pronunciaba un discurso en la Avenida Bolívar, durante los actos conmemorativos por los 81 años de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

PROVEA (2019) también expuso que, durante este año, ocurrieron otros casos similares, como el de Miguel Rodríguez Torres, quien fue víctima de una detención arbitraria mientras participaba en una reunión de la organización política que coordinaba.

Por lo tanto, la organización no gubernamental valoró que la persecución ya no se dirige únicamente contra actores políticos y líderes sociales de la oposición, sino también contra el denominado “Chavismo Disidente”, un sector político que, según los registros de la organización, sufrió 45 violaciones de derechos humanos durante este año. Entre las principales vulneraciones documentadas se encuentran las restricciones a la libertad personal, las violaciones de los derechos laborales, las limitaciones a la libertad de expresión, las afectaciones a la integridad personal y las negaciones del derecho a la justicia.

En otro ámbito, es importante destacar que, en ninguno de los informes estudiados de las organizaciones no gubernamentales consultadas se men-

cionaron las medidas coercitivas unilaterales establecidas por gobiernos extranjeros, tales como Estados Unidos, Panamá, Suiza, Reino Unido, entre otros, contra la República Bolivariana de Venezuela, así como contra representantes gubernamentales y ciudadanos venezolanos. Tampoco abordaron las incidencias de estas medidas en el agravamiento de la situación de los derechos humanos en el país durante el período analizado.

DISCUSIÓN

La concepción de democracia subyacente en el nuevo movimiento social de derechos humanos en Venezuela, surgido durante las décadas de 1980 y 1990, constituyó el núcleo de un proyecto alternativo de cambio. A diferencia de la democracia realmente existente en aquel entonces, esta propuesta aspiraba a instaurar un nuevo orden social cimentado en la justicia y la paz.

Bajo esta óptica, la democracia es entendida como un componente vital dentro de un modelo social basado en los derechos humanos. Lejos de reducirse a un mero formalismo institucional, este nuevo paradigma concibe a la democracia como un estilo de vida que exige asegurar la participación ciudadana, la capacidad de reclamo y el derecho a la vida; elementos ineludibles para la dignidad del ser humano en sociedad.

En contraposición a este ideal, la vulneración progresiva de los derechos humanos documentada entre 2013 y 2018 estuvo condicionada por un complejo entramado de circunstancias, donde confluyeron de manera interdependiente factores económicos, sociales y políticos.

Esta conjunción derivó aceleradamente en una crisis humanitaria que escaló hacia una fase crítica, categorizada como "Emergencia Humanitaria Compleja" por PROVEA (2018) y calificada como un "Intento de provocar un Estado Fallido", según la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2017).

Pese a estos matices conceptuales, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos consultadas coinciden en que este período representó una grave vulneración de los derechos humanos, materializada en patrones de violencia inéditos en la historia reciente de la nación.

Frente a la progresiva vulneración de los derechos humanos ocurrida en el país entre 2013 y 2018, el significado de la democracia, según los marcos interpretativos del nuevo movimiento social de derechos humanos surgido en

Venezuela a finales del siglo XX, adquiere renovada pertinencia como horizonte normativo y ético frente a dicha crisis.¹³

Los eventos de este reciente lustro no solo contravienen el ideal alternativo propuesto por aquellos defensores, sino que evidencian un agravamiento significativo de las condiciones materiales de la población venezolana, superando incluso las carencias de finales del siglo XX. Los indicios de esta afirmación se reflejan en los informes de las organizaciones consultadas, especialmente en los hitos de carácter económico y social reseñados en este estudio.

Por consiguiente, el sentido de democracia propuesto por el nuevo movimiento social de derechos humanos se reconoce como pertinente, en tanto ofrece a la población venezolana un horizonte ético y político orientado a la mejora sustantiva de sus condiciones de vida.

Como se ha caracterizado a lo largo del estudio, el declive de las condiciones de vida entre 2013 y 2018 desbordó la esfera socioeconómica, para erosionar severamente las garantías civiles y políticas. En la práctica, se transgredieron derechos fundamentales como el derecho a la vida, la satisfacción de necesidades básicas mediante el ejercicio ciudadano, el reconocimiento como sujeto de derecho, la capacidad de reclamo ante la injusticia y el goce de un desarrollo humano digno.

Esta trasgresión se acentuó hacia el final del periodo 2013-2018, cuando los informes documentaron el cierre progresivo de las vías procesales, dejando a las víctimas en profundo estado de indefensión ante las instancias de reivindicación y exigencia de justicia. Esto fue catalizado por múltiples factores: la instrumentalización del sistema judicial para criminalizar la protesta y la disidencia; el uso sistemático de la represión mediante fuerzas armadas, cuerpos policiales y grupos civiles; la ejecución de prácticas como torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; la ocurrencia de ejecuciones extrajudiciales; manifestaciones violentas entre ciudadanos; y actuaciones arbitrarias por parte de los cuerpos de seguridad.

¹³ Valorar la pertinencia de tal significado no es tarea fácil, dado el conjunto de enmarcados que lo fundamenta más la situación dinámica y compleja que ha vivido la población venezolana en materia de derechos humanos de manera consecutiva desde el 2013 hasta el 2018, por lo que a los fines de acotar el cierre de este trabajo de investigación la interpretación en cuestión gira en torno a si es pertinente o no, en tanto sentido de necesidad, utilidad, de algo en determinado contexto, según Pérez y Merino (2014) y Real Academia Española (2020).

Respecto a la impunidad estructural en el sistema de administración de justicia venezolano, Sánchez¹⁴ expuso que no se trata de un fenómeno reciente, sino de la agudización de una falla institucional arrastrada y agravada desde finales del siglo XX. Según su análisis, esta continuidad histórica explica en gran medida la crisis entre 2013 y 2018, un período en el que se ha identificado a promotores directos de acciones letales sin que enfrenten consecuencias penales. Esta visión queda ilustrada en su advertencia: “el nivel de impunidad se ha mantenido en el tiempo y se ha agudizado ahora. Entonces, esta es una consecuencia que viene arrastrándose desde aquel momento”.

Ante este escenario, se considera pertinente reivindicar el concepto de “democracia plena o de alta intensidad”, en tanto lo acontecido no solo vulneró las condiciones más apremiantes de amplios sectores de la población, afectando los ámbitos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sino que también atentó contra el principio de dignidad humana; un valor asumido históricamente como compromiso ético-político irrenunciable tanto por militantes de izquierda afines al socialismo, así como por fieles religiosos y laicos vinculados a la Doctrina Social de la Iglesia cristiana católica, en defensa de los pobres y los más necesitados.

La urgencia de retomar este marco normativo se reconoce como especialmente significativa frente a la negación sistemática de la dignidad humana y ante la multiplicación de protestas donde amplios sectores de la población continúan exigiendo justicia, reconocimiento y una auténtica transformación democrática.

Los informes consultados de las diversas organizaciones no gubernamentales han registrado, de manera creciente, múltiples protestas sociales en reivindicación de ámbitos como la educación, la salud, el ambiente y el trabajo. Estas manifestaciones han reclamado el goce efectivo de derechos económicos, sociales y culturales consagrados constitucionalmente, así como garantías civiles y políticas fundamentales, entre ellas: el derecho a la integridad personal, a la inviolabilidad del hogar, a la libertad sindical, a la huelga, al debido proceso, a la protesta, al voto y a la participación activa de trabajadores y ciudadanos en los asuntos públicos.

Como hecho icónico de estos reclamos, diversas organizaciones de derechos humanos han señalado lo que consideran la primera rebelión popular del

¹⁴ José Gregorio Sánchez, cofundador de la Comisión de Justicia y Paz de Petare, entrevistado el 7 de noviembre de 2017.

siglo XXI en Venezuela: el ciclo de protestas ocurrido en 2017, que rechazó la política antidemocrática del gobierno y exigió un cambio político mediante la convocatoria del calendario electoral, la liberación de los presos políticos, el reconocimiento de la Asamblea Nacional y la apertura de un canal humanitario.

Tal como se reseña en este estudio, en las movilizaciones ocurridas durante los años 2013-2018, se presentaron demandas y reivindicaciones alineadas con el concepto de democracia plena o de alta intensidad, al exigir una perspectiva integral de los derechos humanos y el fortalecimiento y respeto del Estado de Derecho.

Respecto al agravamiento de la situación, uno de los entrevistados afirmó que “la democracia ahora es menos democrática que antes”. Denunció que el Poder Ejecutivo ejerce un control más acentuado sobre las demás ramas del poder público, reduciendo la autonomía institucional. Aunque reconoció que durante las décadas de 1980 y 1990 tampoco existía plena independencia, precisó: “La Fiscalía no era muy autónoma, pero ahora es mucho menos; hay más control del Poder Ejecutivo”. Añadió que actualmente existe un partido político que actúa como propietario del Estado, fusionándose con sus estructuras: “El uso de todos los recursos del Estado a favor de un partido hace que la democracia sea menos democrática”. Finalmente, argumentó que esta situación no es nueva en el país, pero sí más evidente: “En aquella época estábamos mal, pero ahora estamos muchísimo peor”.

Para contrastar los periodos, el entrevistado ejemplificó que en la década de 1980 el buró sindical de Acción Democrática, que controlaba la Confederación de Trabajadores de Venezuela, tomó la decisión de convocar un paro nacional contra el gobierno presidido por Jaime Lusinchi, perteneciente al mismo partido. Algo similar ocurrió en 1990, cuando recordó que un presidente del mismo partido fue destituido, enjuiciado y sentenciado por el Sistema de Justicia por malversación de fondos. En consecuencia, el mandatario acató la decisión judicial y cesó en sus funciones antes de culminar el periodo constitucional.

Además de estas consideraciones razonadas, resulta oportuno subrayar que este nuevo sentido de democracia cobra aún mayor pertinencia al sopear reflexivamente otros rasgos de la situación del país.

La situación de alta conflictividad durante los años 2013-2018, generada por actores políticos que han liderado el ejercicio de poder en la nación, incluidos muchos administradores del Estado, junto con ciudadanía militante y simpatizante afín a los sectores políticos involucrados, se desarrolló sin un diálogo fructífero.

Indicios de esta aseveración, como se caracterizó en este estudio, están los lamentables acontecimientos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 como los más elocuentes del periodo en cuestión. El 2017 se caracterizó por más de 9.200 acciones callejeras de alta conflictividad en el país, según registro de PROVEA (2018).

De haberse propiciado un diálogo fructífero entre los actores involucrados, se estima que se habrían evitado los lamentables saldos actuales. Esta conflictividad, además de ocasionar severos daños a la infraestructura pública y privada y dejar una trágica cifra de ciudadanos lesionados y fallecidos, ha provocado un profundo deterioro de la democracia venezolana. En lugar de generar espacios de entendimiento, este escenario agudizó la confrontación y evidenció marcados patrones de violencia política, cuyo propósito parecía ser la aniquilación de sectores políticos específicos de la sociedad.

De este modo, un rasgo definitorio de la democracia plena o de alta intensidad radica en asumir el conflicto como una dimensión constitutiva de la vida social, unido al reconocimiento del otro como sujeto legítimo de derechos y participación. Esta asunción supone entender que la lucha política es parte esencial de la democracia, pues obedece a la colisión natural de intereses contrapuestos entre actores organizados para reclamar lo que consideran injusto y conquistar lo que consideran justo. Por su parte, el reconocimiento supone forjar espacios de entendimiento mutuo, incluso en escenarios de confrontación. En otras palabras, implica reconocer la percepción del otro como un punto de partida para construir una comprensión compartida que signifique a todos los involucrados.

Sin embargo, estas premisas estuvieron notablemente ausentes en la conflictividad venezolana de 2013 a 2018. Durante este período, la dinámica se caracterizó por una deslegitimación recíproca orientada al derrocamiento y anulación total del adversario. Esta espiral de violencia, avivada tanto por dirigentes políticos como por numerosos ciudadanos afines a cada sector enfrentado, atentó trágicamente contra la dignidad y la vida de la población.

Como muestra de este violento enfrentamiento destacan los lamentables sucesos de 2014 y 2017. Este último se erigió como el año de mayor intensidad conflictiva del periodo en cuestión, dejando daños irreparables, tanto físicos como psicológicos, para la ciudadanía en general. Esta escalada fue protagonizada por un grupo de venezolanos radicalizados que priorizaron la anulación del adversario, sin reparar el costo humano. De acuerdo con Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2018), esta polarización cobró la vida de 142 ciudada-

nos, víctimas tanto de la represión emprendida por funcionarios del Estado, como fue por ejemplo el caso de Augusto Sergio Velásquez quien murió por herida de fuego en el Estado Bolívar, como de las agresiones perpetradas por militantes o simpatizantes políticos involucrados, ejemplificadas en el caso de Orlando José Figuera quien murió por quemaduras en el Estado Miranda.

Además, es importante destacar que el reconocimiento del sentido democrático subyacente al nuevo movimiento social de derechos humanos implica valorar la necesidad y utilidad de su defensa activa, en tanto que los derechos humanos no pueden realizarse sin democracia, ni la democracia sostenerse sin el respeto integral de los derechos humanos. En consecuencia, asumir este nuevo sentido democrático conlleva afirmar la lucha por los derechos humanos desde una perspectiva integral.

CONCLUSIONES

Se deduce que la democracia concebida por el nuevo movimiento social de derechos humanos subrayaba la importancia de integrar los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales. Este enfoque multidimensional reflejaba la aspiración de construir una sociedad más justa y equitativa, cimentada en un Estado orientado al bien común mediante procesos de diálogo y justicia inclusiva.

Desde esta perspectiva, la democracia deja de entenderse como un concepto abstracto o absoluto para concebirse como un constructo social en constante evolución, profundizado mediante la interacción intergeneracional y el dinamismo sociopolítico.

En consecuencia, la significación de la democracia subyacente se identifica con el paradigma de una "democracia plena o democracia de alta intensidad". Esta visión guarda profundos vínculos con modelos alternativos de democracia, tales como los postulados de la Teología de la Liberación y aquellos relacionados con la autonomía democrática y la democracia participativa; compartiendo también, aunque en menor medida, marcadas afinidades con las teorías de la democracia deliberativa y la democracia radical y plural.

Esta inferencia amplía los hallazgos de Guillén (2002), quien concluyó que la concepción de la democracia del nuevo movimiento social en cuestión se refería a la democracia participativa y a la democracia radical-popular en complemento a la democracia representativa, pero sin advertir su articulación con otros modelos conceptuales como se muestra en esta investigación.

Por otra parte, la vigencia de estos marcos interpretativos sigue siendo de interés, dado que, desde finales de la década pasada hasta la actualidad, Venezuela ha padecido una vulneración estructural de los derechos humanos. Este fenómeno ha avanzado de manera progresiva y sostenida, transitando de una crisis humanitaria hacia una emergencia humanitaria compleja, hasta bordear el colapso de un Estado fallido.

Este interés adquiere una pertinencia aún mayor ante la urgencia de asumir el conflicto no como un problema, sino como una dimensión inherente a la vida social y al ejercicio democrático. En este sentido, resulta indispensable apelar al diálogo, con la mediación del Estado, para alcanzar el bien común.

Asimismo, es imprescindible que la conflictividad abandone la lógica del oponente como un enemigo a aniquilar, reconociéndolo en su lugar como un adversario de legítima existencia. En este marco, el antagonismo debe abordarse desde una perspectiva agonial: debatiendo las ideas con vigor, pero resguardando el derecho del otro a defenderlas y preservando los canales de entendimiento frente a las diferencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela* (A/HRC/41/18). Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). *Resultados de las investigaciones de las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en la República Bolivariana de Venezuela* (A/HRC/44/20). Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/A_HRC_44_20_UnofficialVersion_SP.pdf
- Bolívar, L. y Cubas, R. (2009). *Desarrollo del movimiento en derechos humanos en Venezuela durante los últimos 50 años*. [Manuscrito inédito]. Centro de Derechos Humanos, Universidad Católica Andrés Bello – Centro de Derechos Humanos, Venezuela.

- COFAVIC. (2015). *Informe alternativo al cuarto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*. https://cofavic.org/wp-content/uploads/2020/05/Informe-al-Comit%C3%A9-de-DDHH-ONU_2015.pdf
- COFAVIC. (2018). *Venezuela. Ejecuciones extrajudiciales. 40 historias de 6.385 vidas ignoradas 2012-2017*. https://cofavic.org/cofavic_venezuela-ejecuciones-extrajudiciales-40-historias-de-6387-vidas-ignoradas-2012-2017-2/
- Chihu, A. (2006). Introducción: construcción de "marcos" interpretativos. En A. Chihu (Ed.), *El "análisis de los marcos" en la sociología de los movimientos sociales*, Introducción, p.p. 9-30. UNAM; CANCYT y Miguel Ángel Porrúa.
- Guillén, M. (2002). *Democracia y Ciudadanía: Organizaciones de derechos humanos en Venezuela. 1989-2000* [Trabajo de grado de maestría, Universidad Simón Bolívar, Venezuela].
- Guillén, M. y García-Guadilla, M. (2006). Las organizaciones de derechos humanos y el proceso constituyente. Alcance y limitaciones de la constitucionalización de la inclusión en Venezuela. *Cuadernos de CENDES*, 23(61), 69-98. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082006000100004&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Laraña, E. (1999). *La construcción de los movimientos sociales*. Alianza Editorial.
- Martínez, M. (2006). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa* (2da ed.). Editorial Trillas.
- Martínez, M. (2016). Cambio político en Venezuela 2013 - 2016: ¿transición, estado fallido o profundización revolucionaria? En B. Alarcón, y M. Martínez, (Ed.), *Transición Democrática o autocratización revolucionaria. El desafío venezolano II*, pp. 4-139. UCAB, Centro de Estudios Políticos.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Misión Internacional Independiente. (2020). *Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela* (A/HRC/45/33). Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_33_UnofficialSpanishVersion.pdf

- Pérez, J. y Merino, M. (2020, 25 de octubre). *Definición de Pertinencia*. <https://definicion.de/pertinencia/>
- PROVEA. (2014a). *Situación de los derechos humanos en Venezuela (Informe Anual Enero – Diciembre 2013)*. <https://www.derechos.org.ve/informe-anual/informe-anual-enero-diciembre-2013>
- PROVEA. (2014b). *Situación de los derechos humanos en Venezuela (Informe Anual Enero – Diciembre 2014)*. <https://www.derechos.org.ve/informe-anual/informe-anual-enero-diciembre-2014>
- PROVEA. (2016). *Situación de los derechos humanos en Venezuela (Informe Anual Enero – Diciembre 2015)*. <https://www.derechos.org.ve/informe-anual/informe-anual-2015>
- PROVEA. (2017). *Situación de los derechos humanos en Venezuela (Informe Anual Enero – Diciembre 2016)*. <https://www.derechos.org.ve/informe-anual/informe-anual-enero-diciembre-2016>
- PROVEA. (2018). *Situación de los derechos humanos en Venezuela (Informe Anual Enero-Diciembre 2017)*. <https://www.derechos.org.ve/informe-anual/informe-anual-enero-diciembre-2017>
- PROVEA. (2019). *Situación de los derechos humanos en Venezuela (Informe Anual Enero – Diciembre 2018)*. <https://www.derechos.org.ve/informe-anual/informe-anual-enero-diciembre-2018-2>
- Real Academia Española. (2020, 25 de octubre). *Pertinente*. <https://dle.rae.es/pertinente?m=form>
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. (2017). *Investigación Memoria de la Violencia*. Periodo abril – julio 2017. <https://redapoyove.org/nos-faltan-142/>
- Saab, T., Ruiz, A., Arreaza, J., y Devoe, L. (2020). *La verdad de Venezuela contra la infamia. Datos y testimonios de un país bajo asedio*. <https://mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2023/04/LaVerdadDeVenezuela-1.pdf>
- Snow, D. y Benford, R. (2006). Marcos maestros y ciclos de protesta. En A. Chihu (Ed.), *El "análisis de los marcos" en la sociología de los movimientos sociales, Introducción*, p.p. 119-154. UNAM; CANCYT y Miguel Ángel Porrúa.
- Snow, D., Rochoford, B., Wender S. y Benford R. (2006). Proceso de alineamiento de marcos, micromovilización y participación en movimientos. En A. Chihu (Ed.), *El "análisis de los marcos" en la sociología de los movimientos sociales, Introducción*, pp. 31-82. UNAM; CANCYT y Miguel Ángel Porrúa.

Touraine, A. (2000). *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. (2da ed.). Fondo de Cultura Económica.